

ARTICULO

Revista Derecho – Año 3 edición 5 79 – 118

Web: <http://revistas.unap.edu.pe/rd> E-mail.com: revistaderecho@unap.edu.pe
ISSN 2313-6944

«FACTORES DE LA CRIMINOLOGIA ANTROPOLOGICA Y SU INCIDENCIA EN EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN EL CASO DE G.CH.F.»

CHUSI SONCCO, Juvenal¹
ESCOBAR CHOQUEHUANCA, Hypatia²
GAMARRA VALERIANO, Jorge Antonio³
HUAYTA MAYHUA, Fredy⁴
HANCCO CHOQUEPATA, William R⁵

INFORMACION DEL ARTICULO

Art. Recibido: 18/03/19
Art. Aceptado: 25/03/19
Art. Publicado: 15/04/19

PALABRAS CLAVE:

Antropología
Factores
Tráfico

Asesor:

Abg. Michael Espinoza Coila

RESUMEN

La dirección antropológica es parte importante para el estudio de los seres humanos con respecto a la Criminología, ya que muchas veces no es estudiado a profundidad y con el debido cuidado; para nuestro estudio planteamos como interrogante *¿Cuáles son los factores de la Criminología Antropológica y su Incidencia en el tráfico Ilícito de Drogas en el caso de G.CH.F?*, para lo cual se llegó a la identificación de los factores, tuvimos como objetivo identificar los Factores de la Criminología Antropológica y su incidencia en el Tráfico Ilícito de Drogas en el caso de G.CH.F, para lo cual recopilamos información respecto a la criminología y la antropología y como es que ambas ramas se complementan, dicho estudio nos permitió llegar al tema de tráfico ilícito de drogas que va relacionado con el caso del Expediente N° 023-2016-INPE/24-083-SCTP, que a rasgos generales trata de una condena de pena privativa de libertad por el delito de tráfico ilícito de drogas, dicho análisis nos permitió evaluar las características del condenado y si efectivamente tiene el caso alguna relación con nuestro tema «la Dirección Antropológica» para un mejor análisis se entrevistó a un Antropólogo, contrastación teórica al caso que se ha analizado, después de ello se discutió los resultados obtenidos.

¹ Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

² Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

³ Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

⁴ Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

⁵ Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

«FACTORS OF ANTHROPOLOGICAL CRIMINOLOGY AND ITS INCIDENCE IN ILLICIT DRUG TRAFFICKING IN THE CASE OF G.CH.F.»

ARTICLE INFO

Article Received: 18/03/19
Article Accepted: 25/03/19
Article Published: 15/04/19

KEY WORDS:

Anthropology
Factors
Traffic

Adviser:

Abg. Michael Espinoza Coila

ABSTRACT

The anthropological direction is an important part for the study of human beings with regard to Criminology, since many times it is not studied in depth and with due care; For our study, we pose as a question: What are the factors of the Anthropological Criminology and its incidence in illicit drug trafficking in the case of G.CH.F ?, for which the factors were identified, in addition As a hypothesis: if the Factors of anthropological criminology directly affect the illicit drug trade, with regard to the case of G.CH.F, we aimed to identify the Factors of Anthropological Criminology and its incidence in the Illicit Drug Traffic in the case of G.CH.F, for which we gather information regarding criminology and anthropology and how both branches complement each other, this study allowed us to get to the issue of illicit drug trafficking that is related to the case of the File No. 023-2016-INPE / 24-083-SCTP, which generally deals with a sentence of imprisonment for the crime of illicit drug trafficking, this analysis allows us to It was possible to evaluate the characteristics of the condemned and if indeed the case has some relation with our subject «the Anthropological Direction» for a better analysis an Anthropologist was interviewed, theoretical contrast to the case that has been analyzed, after that the obtained results were discussed.

1. INTRODUCCION

En el presente artículo se trabaja la criminología antropológica y su incidencia en el tráfico ilícito de drogas, con lo que se ha demostrado es que los factores propiamente mencionadas por Cesare Lombroso, tienen cabida en nuestro estudio, y se ha identificado los factores determinantes, y como hipótesis se ha planteado los Factores de la criminología antropológica inciden directamente en el tráfico ilícito de Drogas, respecto al caso de G.CH.F, y como objetivo identificar los Factores de la Criminología Antropológica y su incidencia en el Tráfico Ilícito de Drogas en el caso de G.CH.F.

En razón de ello se ha recorrido al marco teórico se ha revisado la doctrina referente a lo que es la criminología antropológica, tocando como premisa las concepciones de Cesare Lombroso. Así también de otros tratadistas respecto a tesis planteado, de tal forma se ha recorrido a la doctrina respecto al tráfico ilícito de drogas, en donde en la actualidad cobra un tema bastante polémico. Como también a la parte dogmática en donde se ha revisado el tratamiento penal respecto a estos hechos delictivos, de tráfico ilícito de drogas.

El expediente administrativo N° 023-2016-INPE/24-083-SCTP, en rasgos generales trata de la solicitud de semilibertad del interno G.CH.F. que el

interno ha sido condenado a 9 años de prisión privativa de libertad por tráfico ilícito de drogas, que el caso nos sirvió bastante en el estudio, sirviendo una relación con la base teórica.

Como también se ha recorrido a un Antropólogo, con una serie de cuestionarios que de forma acertada ha ido absolviendo para alimentar nuestro estudio, esto servirá de cuanto conocemos de la criminología antropológica, y de esta forma se llega a la discusión de los factores criminología antropológica. Llegándose a responderse la pregunta planteada de tal forma a la comprobación de la hipótesis, identificación los factores criminológicos antropológicos, y las conclusiones válidas.

2. MARCO TEORICO

2.1. dirección antropológica

La antropología criminal es una rama que estudia los factores antropológicos con relación a la actividad criminal. (Montagu, 1970) Y Bajo la concepción del positivismo biológico, el criminal era considerado en términos absolutos como un ser anormal, que sufría una desviación de base biológica que conducía a una regresión a estados primitivos del ser humano y que se podía catalogar como una patología. (Montagu, 1970), de tal forma (Rodríguez Manzanera, 1981) citando a Cesar Lombroso, define al delin-

cuenta como un subespecie del género humano, siendo identificable por una serie de características fisiológicas y somáticas. En su obra *L'uomodelinquente* (1876) con esto Lombroso supuso una revolución a nivel metodológico importante: se fundamenta en datos obtenidos de una manera sistemática de los criminales y en evidenciar una determinada correlación entre el elemento somático y el psíquico, además de haber contribuido a perfilar una tipología humana relacionada con el fenómeno delictivo. (Montagu, 1970)

Los crímenes y los criminales son producto de la sociedad, y a la vez, instrumentos y víctimas de la misma sociedad. Un crimen es el que la sociedad elige definir como tal. Una cosa que puede ser considerada como un crimen en una sociedad puede no serlo en otra. De aquí que la sociedad sea la que defina al criminal y no el criminal que se defina a sí mismo. aquí que casi invariablemente la sociedad es la que hace al criminal porque los criminales, en realidad, se vuelven tales, y nacen así. (Montagu, 1970)

2.2. la clasificación de los delincuentes

Manzanera Rodríguez, citando a Cesar Lombroso, clasifica los delincuentes a través de su extraordinaria obra.

2.2.1. Criminal nato

Desde mucho tiempo atrás, desde antes de pensar en criminales y Criminología, Lombroso hacía ya algunos estudios sobre las diferencias que existen entre los salvajes y los civilizados, estaba elaborando un tratado denominado «Diferencias entre el Hombre Blanco y el Hombre de Color». De tal forma Lombroso citado por Rodríguez Manzanera, sostiene una larga serie de anomalías atávicas, sobre todo una enorme foseta occipital media y una hipertrofia del verme, análoga a la que se encuentra en los «vertebrados inferiores». Esto en vista de estas extrañas anomalías, de tal forma Cesar Lombroso, comparo a los delincuentes natos con las personas no evolucionadas puesto que estudio el crimen en los vegetales como son principalmente las plantas carnívoras, y en los animales se encontrarían equivalentes no solamente del homicidio, sino también asociaciones criminales, robo, lesiones, etc. De aquí pasa al estudio del delito y la prostitución entre los salvajes, encontrando que éstos son hombres sin pudor, que se prostituyen con gran facilidad, que viven en promiscuidad, que cometen fácilmente homicidios, matando niños, viejos, mujeres y enfermos, que roban, y cuyas penas son terribles; le llama particularmente la atención el canibalismo por: necesidad, religión, prejuicio, piedad filial, guerra, glotonería, vanidad. (Rodríguez Manzanera, 1981) de tal for-

ma Cesare Lombroso Citado estudiaba al delincuente con un Niño y nace Aquí hace una completa teoría del niño, destruyendo las ideas de que los infantes son unas «blancas palomas»; con esto Lombroso se adelanta a la teoría del niño como un «perverso polimorfo» de Freud. El delincuente nato es como un niño, reacciona en forma infantil, no tiene control adecuado sobre sus emociones, es notable mente cruel; el criminal nato y el niño coinciden principalmente en estas actitudes: cólera (furia), venganza, celos, mentira, falta de sentido moral, escasa afectividad, crueldad, ocio y flojera, caló, vanidad, alcoholismo, juego, obscenidad, imitación. (Rodriguez Manzanera, 1981)

Cesar Lombroso, citado por Rodriguez Manzanera alude que la degeneración en la época que en algún momento de la gestación había existido algún trauma o enfermedad por lo cual el sujeto no hubiera podido evolucionar, quedándose en una etapa anterior, es decir, dentro de la teoría atávica del criminal nato, y esta vendría ser una etapa intermedia entre el animal y el hombre, con esto se haya encontrado el «eslabón perdido» de Darwin, es ser que ha desarrollado de ser animal ya que piensa y razona, pero que aún no es hombre, pues le faltan las características de civilización y moralidad que el «Homo Sapiens» debería de tener. Para fortificar esta teoría describe como características antropológicas principales en el Crimi-

nal Nato las siguientes: (Rodriguez Manzanera, 1981)

2.2.1.1. Biológico

- a) Frente huidiza y baja.
- b) Gran desarrollo de arcadas supraciliares.
- c) Asimetrías craneales.
- d) Altura anormal del cráneo.
- e) Gran pilosidad.

2.2.1.2. Psicológico

- a) Inestabilidad afectiva.
- b) Vanidad en general y especial por el delito.
- c) Venganza, crueldad.
- d) Notables tendencias al vino, al juego, al sexo, a las orgías.
- e) Uso de lenguaje especial (caló).
- f) El sentido religioso se encuentra muy perdido entre los criminales urbanos, pero hay gran religiosidad entre los rurales (un verdadero ateísmo es raro en el criminal nato, tiene una muy peculiar y particular religión).
- g) Su peligrosidad se denota por su alta reincidencia y la tendencia a asociarse con otros criminales para formar bandas, como lacamorra o la mafia, que siguen códigos de conducta muy estrictos, entre los que rigen leyes como la omertá (silencio).

2.2.2. Delincuente loco moral

Cesar Lombroso, citado por Manzanera Rodríguez se puede encontrar las siguientes descripciones del loco moral:

- a) Una primera característica es su escasez en los manicomios, y su gran frecuencia en las cárceles y en los prostíbulos.
- b) Son sujetos de peso y robustez igual o mayor a la normal.
- c) El cráneo tiene una capacidad igual o superior a la normal, y en general no tiene diferencias con los cráneos normales.
- d) Es la analgesia uno de los caracteres más frecuentes de la locura moral, al igual de los criminales natos. La sensibilidad psíquico-moral es, por lo tanto, una sublimación de la sensibilidad general.
- e) Los locos morales son muy astutos, por lo tanto, se rehúsan a aceptar el tatuaje, sabiendo que es una distinción criminal
- f) Son sujetos incapaces de vivir en familia, generalmente responden odio por odio, y a veces odio, envidia y venganza cuando la causa que lo produjo es muy ligera, o en ocasiones ni siquiera con causa.
- g) En algunas ocasiones, a pesar del excesivo egoísmo, se nota un altruismo, el cual no es más que una forma de perversión de los afectos, y una parte de aquéllos que son más cálidos en los otros hombres o viceversa.
- h) La megalomanía, excesiva vanidad, es propia tanto de los criminales como de los locos morales, y ninguno está a la altura de conciencia, la vanidad morbosa contribuye a hacerle escribir su vida, con muchísimos detalles y con mucha elegancia.
- i) Una razón por la cual tantos están de acuerdo en creer intacta la inteligencia del loco moral es porque todos son astutos, habilísimos al realizar sus delitos y en el justificarlos.
- j) Tienen una gran pereza para el trabajo, en contraste con la actividad exagerada en las orgías y en el mal. Se habla de la premeditación, del disimulo, del arte con el cual los verdaderos criminales se esconden, mientras los locos morales, cometerían todo maleficio al abierto, casi como si tuvieran el derecho a hacerlo.
- k) Son muy hábiles para la simulación de la locura. El descender de locos se encuentra también en los locos morales, pero igual que como se ve en los delincuentes natos, en proporción menor que en los locos comunes, mientras que mayor proporción encontramos en la cifra de parientes egoístas, viciosos y criminales.

Tanto el delincuente nato como el verdadero loco moral datan casi siempre de la infancia o de la pubertad. Los delincuentes natos presentan las tendencias inmorales precocísimas, continuándolas después de la primera edad. (Rodríguez Manzanera, 1981)

2.2.3. Delincuente pasional

2.2.3.1. Criminoloides

Son aquellos a los cuales un incidente, una ocasión pertinente, lo va llevar al delito, son sujetos con una cierta predisposición, pero que no hubieran llegado al delito de no haberse presentado la oportunidad. En ellos se cumple el proverbio de que: «La ocasión hace al ladrón.» La imitación se une aquí naturalmente a la impunidad y a la falta del horror que en los países civilizados se acompaña al delito, y que viceversa viene sustituido de un verdadero prestigio por el cual brigante, mandrín y mafioso es sinónimo de valioso. La cárcel, como está constituida ahora, es la ocasión para asociarse en el crimen y es causa de permanencia en éste, de empeoramiento. (Rodríguez Manzanera, 1981)

2.2.3.2. Delincuentes habituales

Son aquellos que no han encontrado una educación primaria de los parientes, de la escuela, etc. una educación criminógena los lleva desde la primera juventud al delito, y llegan a hacer

de él una verdadera profesión. Sin embargo, vemos que estos criminales se pueden llegar a hacer, hasta cierto punto, peligrosos, pues no llegan a cometer delitos, graves, sino por el contrario van principalmente en delitos contra la propiedad. Son criminales que se presentan desde la infancia, y que en muchas ocasiones principiaron por ser simples delincuentes ocasionales, pero que la ignorancia, la miseria, o su estancia en la prisión, los; convirtió en profesionales del crimen. (Rodríguez Manzanera, 1981)

3. POSTURA DE LA DOCTRINA CRIMINOLOGIA ANTROPOLOGICA POR RODRIGUEZ MANZANERA

Manzanera Rodríguez considera una crítica absurda referente a la criminología antropológica a lo que es delincuente nato o atávica, puesto que Lombroso nunca habló de predestinación, el sujeto que tenga las características señaladas no va forzosamente a delinquir, el sujeto que las tenga está predispuesto para ser criminal, y hay que hacer una clara diferencia entre predestinación y predisposición. A lo único que estamos predestinados es a la muerte, fuera de este destino hay una serie de factores que pueden influir. Así como hay personas que están predispuestas por sus facultades físicas y mentales a ser buenos arquitectos o grandes atletas, hay sujetos que tienen predisposi-

ción a ser criminales. Además, Lombroso hace una clara diferencia entre el criminal nato real y el criminal nato latente. El criminal nato real es el que ya cometió un crimen, el que ya mató, violó o robó; mientras que el criminal nato latente es el que tiene una fuerte predisposición a delinquir, pero que todavía no delinque. (Rodríguez Manzanera, 1981)

3.1. Criminal nato

Siendo éste el punto más conocido de la teoría Lombrosiana, es sin duda el más criticado, principalmente porque esta idea nos lleva a una serie de conclusiones jurídico-penales que no concuerdan ni con la escuela clásica de Derecho Penal ni con algunos de los conceptos jurídicos modernos. Indudablemente se trata de una teoría que, gracias a la influencia de Ferri, se lanza a destruir el principio clásico de libre albedrío, la teoría es plenamente determinista. En muchos aspectos el criminal nato de Lombroso no es responsable de sus actos, ya que su predisposición, su impulso, llega a convertirse en lo que Lombroso denominó una «fuerza primitiva, además Hay que tomarlo con mucha reserva, ya que Lombroso equipara al criminal con un cuasi-animal, en sus primeras obras habla de delincuencia animal, después corregirá hablando de «equivalencia a», de todos modos la influencia fue grande y varios de sus seguidores, Garófalo cita-

do por Manzanera Rodríguez, hablan de delincuencia animal. Se podría hacer una Criminología comparada, igual que en Psicología se puede hablar de Psicología comparada, haciendo comparaciones de las reacciones animales con las reacciones humanas, pero hablar de delincuencia animal, así como de psicología animal, nos puede llevar a situaciones muy peligrosas, señaladas ya por algunos juristas, pues si las leyes son creaciones humanas, los animales se rigen por instintividad y por leyes naturales, las cuales difícilmente se pueden violar; se han dado explicaciones muy claras de qué es lo que sucede cuando los animales aparentemente se convierten en delincuentes, cuando matan o destruyen sin causa, porque siempre hay una explicación intuitivo-natural. uno de los grandes errores de la teoría lombrosiana porque, efectivamente, en los estudios actuales de ciertas tribus primitivas, que viven en situaciones equivalentes a la del hombre de las cavernas, con instrumentos rudimentarios, no se ha encontrado una gran criminalidad, ni hay homicidios pues son demasiado pocos, no hay robos puesto que la escasa propiedad es comunal, no hay incesto pues éste es visto con temor, no hay parricidio pues su régimen es patriarcal, y mucho menos fraudes, cohechos, ósea que los pueblos primitivos son menos criminógenos en general que el hombre civilizado.(Rodríguez Manzanera, 1981)

3.2. El delincuente moral

Llamada también como la teoría morbosa, concibe Manzanera Rodríguez es indudable que, en un principio Lombroso llega a pensar que el delincuente es un enfermo, y a meditar mucho sobre la naturaleza morbosa del delito. ¿El delincuente es un enfermo? ¿Es anormal el delincuente? Si lo normal es que la gente viva en paz, el sujeto que se sale de la norma es un anormal, y la norma lógica es la convivencia. Y en donde se desprende que La norma natural es el instinto gregario, la norma es la relación humana, la anti norma es la antirrelación. Y hace algunos interrogantes ¿Todo sujeto que rompe la norma debe considerarse anormal? En principio sí, pero entonces ¿dónde queda el Derecho Penal?, porque siendo anormal el sujeto que rompe la norma, luego no sería imputable, así, si el sujeto normal es el que no roba, ni mata, ni viola, entonces el delincuente es anormal. Siguiendo un buen razonamiento, la Escuela Positiva piensa que el delincuente es un enfermo, principalmente el criminal nato, el loco moral. (Rodríguez Manzanera, 1981)

4. OPTICA DEL POSITIVISMO BIOLÓGICO

En la Criminología Clásica, fundada en el espíritu del Iluminismo europeo por Cesare Beccaria, los hombres viven en sociedad de acuerdo a un Con-

trato Social por el cual cada individuo suscribe libremente su adhesión a la comunidad que le provee seguridad y orden. y muchas veces y donde este ente castigara al infractor de las normas del grupo humano. (Anzit Guerrero, 1947)

La Escuela Positiva nace como una reacción a la Escuela Clásica. De origen italiana, acusa a los clásicos de descuidar a la figura del delincuente por realizar solo una conceptualización dogmática y lógica, puramente basada en el Derecho. Esta nueva visión provocó un cambio de método en el estudio del delincuente, el medio, el delito y de las posibles soluciones que podían aportar los avances científicos del momento, que tenían como base las ideas evolucionistas. (Anzit Guerrero, 1947)

Cesar Lombroso, citado por Anzit Guerrero, consideraba al delito determinado por causas biológicas, originadas principalmente, en razones hereditarias, y también Garofalo en su obra «criminología» citado por Anzit Guerrero pondrá el acento en el aspecto psicológico, de tal forma Charles Darwin con su obra «El Origen de las Especies» citado por Anzit Guerrero pasa a ser una especie más dentro de la cadena biológica que permite a los organismos evolucionar y mutar, en contradicción con la estática creacionista.(Anzit Guerrero, 1947)

Para Alessandro Baratta citado por Anzit Guerrero El delito era así reconducido por la escuela positiva a una concepción determinista de la realidad en la que el hombre resulta inserto y de la cual, en fin, de cuentas, es expresión todo su comportamiento, en donde La anomalía del autor será la fuente del delito, por lo tanto, no se va a retribuir con la pena una acción libre reprochable moralmente, sino a remediar y reeducar un comportamiento contrario a la seguridad de la sociedad. El tiempo de la pena va a ser indeterminado ya que dependerá de las características del sujeto y no del hecho imputado.(Anzit Guerrero, 1947)

El delito, para los positivistas, como hecho actual y real está dentro de los hechos naturales. La base moral que se requería del ciudadano (Escuela Clásica) pasa a un plano secundario ante la responsabilidad social de los individuos, que serán penados y no sancionados, por el tiempo que sea necesario para que el delincuente deje de ser un peligro (tiempo indeterminado) luego de ser tratado con métodos científicos de protección social, que buscan combatir la criminalidad y sus diferentes tipologías determinadas por los estudios psicobiológicos. Y surgirá la necesidad de mantener el control de la sociedad a través de la profilaxis de los biológicamente degenerados, que son titulares de acciones desviadas, cuestión que requiere de una acción terapéutica

para normalizar a estos seres enfermos. Esta acción se realizará por medio de la evaluación 'objetiva' del comportamiento humano y de los hechos sociales, por medio de recursos científicos que utilizan las ciencias naturales. Por lo tanto, El criminal es un ser que desde la antropología criminal habría involucionado a etapas inferiores, un análogo físico del hombre salvaje y por lo tanto miembro de una especie humanoide. Su conducta desviada nace con el individuo, que se distingue del resto por características físicas evidentes que determinarían si una persona es un asesino, un ladrón, etc.(Anzit Guerrero, 1947)

5. FACTORES ANTROPOLOGICAS

Los factores antropológicos, inherentes a la persona del criminal, son el primer coeficiente del delito; y toda vez que el criminal, igualmente que cualquier otro hombre, puede ser considerado o como individuo aislado, y, por lo tanto, mirado por el lado fisiológico o por el psíquico, o como miembro de una sociedad, y como tal teniendo con sus semejantes diversas relaciones, los factores antropológicos del delito se clasifican en tres:(Rodriguez Manzanera, 1981)

5.1. Factor biológico

pertenecen todas las anomalías orgánicas del cráneo y del cerebro, de las

vísceras, de la sensibilidad y de la actividad refleja, y los caracteres corporales en general, tales como las particularidades de la fisonomía y del tatuaje. Coincide con Cesar Lombroso en donde la herencia es el rasgo de criminalidad. Sostiene que determinados genes son transmisores de delito, de padres delincuentes, hijos delincuentes. Gómez jara habla de la herencia referenciándola como la ley biológica por la que los seres vivos tiene a repetirse en sus descendientes y transmitirles sus características, recalcando que no será una copia exacta de los padres, sino que este nuevo individuo tendrá características de ambos y los que vayan generando conforme al medio ambiente donde este se desarrolle, predominando la fuente de variabilidad, puesto que no tendrá parecido absoluto a sus padres o a algún miembro de su familia. (Hikal, 2018)

Herencia significa tanto como la transmisión de los caracteres biológicos de los padres o ascendientes. Como vemos, la herencia, en sentido genético, es la transmisión de los caracteres del progenitor a la prole. Surgen, sin embargo, muchos interrogantes a este punto, a saber:

1. Se transmiten todos los caracteres del padre y de la madre.
2. Se transmiten en mayor proporción los de uno que los de otro.
3. Dara la unión origen a un ser diferente a los progenitores.
4. Se recibe algo de los antepasados.
5. Puede haber modificaciones en el claustro materno.
6. Puede haber modificaciones en el alumbramiento.
7. Influyen las enfermedades hereditarias.
8. Puede aparecer algún carácter nuevo que no tuvo ninguno. de los padres ni ascendientes.
9. Se transmiten a la progenie las malformaciones o mutilaciones sufridas por alguno de los padres durante la vida. Influyen las enfermedades hereditarias.

El principal problema; De todo tipo de enfermedad física, sea hereditaria o ambiental, estriba en sus ulteriores consecuencias, en la inferioridad física, complejo o crisis que pueda llevar a delinquir al que la padece. Puede aparecer algún carácter nuevo que no tuvo ninguno de los Padres y ascendientes.(Hikal, 2018)

5.2. Factor psicológico

corresponden las anomalías de la inteligencia y de los sentimientos, sobre todo del sentido social, y todas las particularidades de la literatura y del argot de los criminales. Porque, en la génesis del delito, el temperamento moral propio de los delincuentes tiene la más alta importancia.(Hikal, 2018)

5.3. Factor biológico-sociales

Corresponden como el estado civil, la profesión, domicilio, clase social, instrucción y educación, que han sido hasta el momento actual estudiadas casi exclusivamente por aquellos que se ocupan de la estadística criminal. (Hikal, 2018)

6. TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y BENEFICIOS PENITENCIARIOS

El tráfico ilícito de drogas comprendidas en diferentes modalidades, así como el enriquecimiento indebido, infringiendo el ordenamiento jurídico y la vulneración de las buenas costumbres, hoy en día es uno de los temas más relevantes, (Otarola Peñaranda, 2015). pero con menos atención, y por ende muchas veces no se ha identificado cuales son las necesidades que direccionan a la persona a tráfico ilícito de drogas. por tanto, cabe precisar que la característica principal de esta es cubre actividades que van desde la compra, el financiamiento y el transporte de la materia prima, los insumos, los productos y los subproductos, el establecimiento de laboratorios, operación de los mismos y aeropuertos clandestinos, hasta la creación de intrincadas redes de comercialización al mayor y de aparatos de violencia y de soborno a funcionarios y políticos y de mecanismos para el lavado de dólares. Por otra parte, dado

su carácter de ilegalidad, conlleva el establecimiento de sociedades secretas, cerradas y selectivas, como ocurre con todas las mafias. En la práctica, funciona como un mercado segmentado, con ofertas y demandas generadas en países distintos y muy localizados. (Prado Saldarriaga, 2011)

Como también Incide en una de sus características esenciales que, en Colombia y Bolivia, Perú forma parte del denominado «Triángulo Blanco»; es decir, se trata de un subsistema productivo, similar al «Triángulo de Oro», cuyo objetivo es suministrar la droga necesaria para el abastecimiento norteamericanos y europeos. El Perú interviene en el tráfico mundial de drogas como agente productor de coca en bruto y derivados de cocaína. En territorio peruano tiene lugar, concretamente, las etapas primarias del proceso de fabricación de cocaína:

- a) Sembrado y cosecha de plantas de coca, principalmente de la especie Primaria.
- b) Transformación de las hojas de coca en pasta básica de cocaína (PBC).
- c) Refinado intermedio de la PBC hasta convertirla en pasta básica lavada (PBC-L).

Prado Saldarriaga afirma que el sembrado o en todo caso la producción de hoja de coca es masiva, es reempla-

zadas las actividades agrícolas por la producción de coca en forma indiscriminada así manifiesta donde concibe las siguientes descripciones relativas a esta actividad.

- a) El campesinado orienta la producción de hojas de coca al mercado ilícito por una necesidad apremiante de dinero, ya que la demanda lícita es muy limitada y el precio es netamente inferior al del mercado ilícito.
- b) La pasta básica de cocaína (PBC) es elaborada, generalmente, en rústicos laboratorios, situados en su mayoría en lugares de difícil acceso de las mismas zonas de cultivo.
- c) El clorhidrato de cocaína se produce en laboratorios clandestinos ubicados en las ciudades o en zonas rurales cercanas a éstas.
- d) Los traficantes capitalistas o sus intermediarios adquieren la pasta básica o el clorhidrato en las ciudades o en los mismos centros de producción.
- e) Son encausados personas en extrema pobreza y en donde la soberanía del estado es deficiente. (Prado Saldarriaga, 2011).

Por lo tanto, como factores principales se prescinde, la pobreza puesto que la persona que no ha tenido oportunidad de acceder a una educación es-

table, servicios básicos, o en sus extremos la no soberanía del estado, es en donde son aprehendidos por el Narcotráfico siendo después como agente activo, y en relación al expediente que se analiza es demostrar que causas fomentaron la orientación a tráfico ilícito de drogas. (Otarola Peñaranda, 2015)

6.1. Tipo penal

En el Artículo 296° del código penal Peruano, podemos reconocer tres conductas delictivas, cada una con características propias. Es así que el primer párrafo de dicho dispositivo criminaliza la promoción y favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación o tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Luego el segundo párrafo describe la posesión de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas confines de tráfico ilícito. Y, finalmente, el párrafo tercero contempla como conducta punible la comercialización de materias primas o insumos destinados a la elaboración de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. (Prado Saldarriaga, 2011)

6.2. Beneficios penitenciarios

En nuestro medio y en otros países, los beneficios penitenciarios tienen

como fundamento incentivar el mejoramiento de la conducta de los internos, asegurando su reducción, rehabilitación y resocialización, permitiendo que el retorno a la sociedad no se efectuó de manera brusca, evitando así el resquebrajamiento del núcleo producto de la ausencia prolongada; por otro lado, es un mecanismo por el cual se trata en lo posible de disminuir la población penal y evitar el hacinamiento en las cárceles, reduciendo los años de privación de la libertad a periodos menores que los previstos en la sentencia, evitando así los efectos negativos que conlleva la reclusión, así como de los fenómenos de «estigmatización» y «etiquetamiento». Para el presente estudio nos enfocamos en uno de los beneficios penitenciarios. Como lo prescribe el Art. 48 «La semi-libertad permite al sentenciado egresar del Establecimiento Penitenciario, para efectos de trabajo o educación, cuando ha cumplido la tercera parte de la pena y si no tiene proceso pendiente con mandato de detención... podrá concederse cuando se ha cumplido las dos terceras partes de la pena y previo pago del íntegro de la cantidad fijada en la sentencia como reparación civil.» De igual forma para la liberación condicional el Art. 53° prescribe que «La liberación condicional se concede al interno sentenciado que ha cumplido la mitad de la condena impuesta, siempre que no tenga proceso pendiente con mandato de detención»; así como lo señala paralelamente

para ambos casos el Art. 183° del Código de Ejecución Penal Peruano, que señala «Para acogerse al beneficio de semi libertad, además de los requisitos establecidos en el artículo 49° del Código, el interno deberá presentar una declaración jurada afirmando que solicita la semi libertad con la finalidad de realizar una actividad laboral o educativa» (Calderon Amesquita, 2018)

7. CASO EN CONCRETO

7.1. Antecedente.

El expediente Administrativo N°: 023-2016-INPE/24-803-SCTP, fue tramitado por el Interno G.CH.F. en adelante llamado interno, que fue condenado a nueve (9) años de pena privativa de libertad desde el 31 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2022, por el delito de tráfico ilícito de Drogas, delito descubierto en el año 1997 y condenado en el año 2013, por ende este interno solicita Beneficio Penitenciario de Semi libertad en Amparo del Código de Ejecución Penal por haber cumplido la tercera parte de la condena, en donde la entidad penitenciaria ha tramitado lo solicitado adjuntado los requisitos que establece los Artículos 48° y 49° de Código de Ejecución Penal, (Lechuga Pino, 2016) para tal caso procederemos mostrar los siguientes Ítems que interesa.

7.2. Certificado de conducta

Emitida por la Entidad Penitenciaria, en la cual se Certifica que no registra proceso pendiente con mandato de detención a nivel nacional

7.3. Certificado de no registrar proceso pendiente con mandato de detención a nivel nacional

Emitida por la entidad penitenciaria, en la cual se Certifica que no registra proceso pendiente con mandato de detención a nivel nacional

7.4. Informe psicológico

Concluye que: el interno de 56 años de edad, tez trigueña de adecuado cuidado de su aspecto personal, de condición socioeconómica regular, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, intervención Psicológica y legajo personal el interno se encuentra lúcido mentalmente, se encuentra en el tiempo espacio, persona con respecto de sí mismo y con respecto de los demás, autoestima se encuentra en progresión positiva, por otro lado viene retomando los valores morales en su vida diaria, reflexiona en la toma de decisiones, socialmente se caracteriza por presentar habilidades sociales que le permiten interrelacionarse positivamente, reconoce las consecuencias de la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de Drogas, reconoce los factores pre

disponentes al delito, actualmente muestra cumplimiento de responsabilidades, demuestra ganas de salir adelante, muestra reflexión y arrepentimiento frente al delito cometido las relaciones interpersonales con su familia son positivas, tiende a la sinceridad, se observa control y expresión de emociones, se ha adaptado positivamente a la convivencia dentro del establecimiento penitenciario, respeta las reglas de conducta, por lo que Psicológicamente presenta estabilidad emocional y progresión en el tratamiento Psicológico, siendo la evolución en su tratamiento favorable.

7.5. Informe social

Concluye que: el interno es procedente del Centro Poblado de San Pedro de Huayllata, Distrito de Pilcuyo, Provincia de «El Collao» Ilave y Departamento de Puno con 56 años de edad, con grado de Instrucción 5to de Primaria, antes de ingresar al establecimiento penitenciario se dedicaba a trabajos de agricultura y construcción civil. En el interior del penal se encuentra en el área de trabajo, en la especialidad de tejido a máquina. El tiempo que fue recluido la ha servido para reflexionar y Enmendar sus errores, su mayor preocupación es lograr el beneficio solicitado para poder trabajar y apoyar a su esposa, recibe visita de su esposa y sus hijos, quienes son soporte moral y emocional. Durante su permanencia en el penal le permitió reflexionar sobre el delito cometido del

mismo que se encuentra arrepentido, recibe el soporte moral y material por parte de su esposa y sus hijos de manera permanente. respecto a su tratamiento el interno mantiene buena conducta, ya que se encuentra en el área de trabajo de especialidad de tejido a máquina, respondiendo de manera positiva en su comportamiento, por lo que su rehabilitación tiene un avance positivo; además el interno cuenta con contrato de trabajo y domicilio, conforme se observa y se desprende del expediente de beneficio. Respecto a su tratamiento el interno participa en actividades recreativas, culturales, charlas educativas, programados dentro del establecimiento penal. Respecto a la solicitud del interno de acogerse a beneficio penitenciario de Semi Libertad, se opina favorable, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por ley, al salir cumplirá con las normas que la ley impone para efectos de beneficios penitenciarios, deberá continuar con su tratamiento y terapias sociales en el medio Libre.

7.6. Informe jurídico

Concluye que: Según el certificado de no registrar proceso pendiente de no registrar proceso pendiente con mandato de detención a nivel nacional, por lo tanto, el interno no registra proceso pendiente con mandato de detención a nivel nacional. Que, a fin de determinar la situación jurídica e identificación actualizada, así como la autenticidad de

la sentencia condenatoria, que obra en autos se sugiere a la autoridad judicial previo a resolver el presente beneficio, se recabe los antecedentes penales y hoja penológica del interno Solicitante. Por lo que el interno Cumple con los requisitos exigidos por ley para acogerse al beneficio penitenciario de semi libertad, al haber acumulado más de la tercera parte de la pena impuesta por el órgano jurisdiccional. Por tanto, esta oficina de asesoría legal eleva al consejo técnico penitenciario el expediente del Interno, para que proceda conforme a sus atribuciones y la ley respecto a lo solicitado por el interno.

7.7. Acta de concejo penitenciario

Resuelven por unanimidad elevar el expediente de semilibertad del interno y se remita al Juzgado Unipersonal de Puno.

7.8. Informe sobre el grado de readaptación del interno

Concluye que: el interno cumple los requisitos exigidos por ley, para acogerse al beneficio penitenciario de semi libertad. al haber acumulado más de la tercera parte de la pena impuesta por el órgano jurisdiccional, por tanto, esta oficina de asesoría legal eleva a consejo técnico penitenciario el expediente del interno para que proceda conforme a sus atribuciones y a la ley respecto a lo solicitado por el interno. Así también el in-

terno participa en las actividades programadas por la administración penitenciaria demostrando responsabilidad y disciplina, según registro de sanciones del establecimiento penitenciario de puno, actualmente viene observando buena conducta, demostrando un comportamiento adecuado y responsable, cumpliendo con el régimen disciplinario, que tiene por objeto la convivencia pacífica, el de mantener el orden y la disciplina de las personas privadas de libertad, el interno cuenta con las tres evaluaciones semestrales favorables, según el informe integral de evaluaciones por lo tanto se encuentra apto y con el tiempo exigido para acogerse al beneficio penitenciario de semi libertad.

8. RESULTADOS DEL CASO G.CH.F.

8.1. ¿Cuáles son las características antropológicas del caso G. CH.F. que cometió el T.I.D.?

Influyen como temas de carácter económico, social, familiar, entre otros. Además, debemos tener en cuenta que muchas veces la edad es algo importante, pues hay muchos jóvenes que se dejan influenciar por amigos (delincuentes) que les muestran dinero fácil y los convencen para ingresar en el mundo de la delincuencia.

Lo que el profesional alude, es el factor biológico social, en donde las personas que no tienen un ocio seguro, bus-

can otros medios para tener ingresos, y mucho determina el entorno que se rodea, la educación en la niñez.

8.2. ¿Cuáles son los factores que hace incurrir en el caso de G.GH.F. en la Actividades delictivas de T.I.D.?

Los factores van relacionados a lo económico muchas veces, pues en un mundo competitivo como en el que vivimos muchas veces las oportunidades de trabajo que se encuentran son con bajas remuneraciones, lo cual no quiere decir que todos los de bajos recursos optan por una vida delictiva, pero hay algunos que sí.

Otro factor vendría a ser el social, nos relacionamos con distintos tipos de personas, en especial los jóvenes quienes algunas veces gracias a su entorno son más propensos a caer en temas de venta de drogas, robos, hurtos, entre otros.

Un factor que influye en especial en cuestión de tráfico ilícito de drogas es muchas veces la familia, pues estos negocios – si así se le quiere llamar – se van heredando a los hijos y a los nietos, otra forma en la que influye la familia es cuando se genera gran presión económica y en muchos de los casos de personas encarceladas por esta razón se puede escuchar decir que todo lo hicieron por sus familias.

En esta entrevista el profesional da entender que existen factor biológico-social, Citando a Hikal corresponden

el entorno social, la clase social etc. Entonces alude que las personas que se direccionan por este camino también son por la influencia de los arraigos familiares.

8.3. ¿Cuál cree usted que es la explicación antropológica sobre temas de consumo y venta de drogas?

No se puede mencionar con completa seguridad un factor determinante para que estos individuos o personas hayan cometido delitos, se puede dar por factores diferentes y en muchos casos incluso ni siquiera se llega a saber con completa certeza cuál sea el factor que lleva al delincuente a cometer el delito, pues ellos se niegan a hablar de ello.

Hace entender que no es evidente los factores, hace referencia que muchas de estas personas no muestran su verdadera personalidad, para poder identificar con certeza debería someterse a un estudio.

9. DISCUSION

9.1. Factor biológico

Cesar Lombroso, citado por Manzanera Rodríguez mencionaba que existe un delincuente nato, o llamado atávico, en donde consistía en una evolución no concluida, para nuestro caso de G.CH.F. por tráfico ilícito de drogas, no comparte. Esta teoría trata de un de-

lito de mera actividad, puesto que no hay comparación a un delincuente nato de la fisonomía, pero si se hace la concordancia de que un delincuente es una persona que tiene una evolución media, ya que no tiene pudor, tiene gran facilidad de delinquir y en el caso hay esa comparación respecto a ello.

9.2. Factor psicológico

Cesar Lombroso citado por Manzanera Rodríguez trataba de que existe «perverso poliformo» esta consiste en un Niño por lo tanto el delincuente es como un niño reacciona en forma infantil, y sus coincidencias en el caso de G.CH.F. de que posee colera (furia), venganza, mentiras, ocio y flojera, vanidad, imitación. Respecto al informe Psicológico se puede apreciar de buena conducta y colaborativo del interno G.CH.F. pero esto lo hace con la finalidad de conseguir su libertad, como también cabe precisar que el interno G.CH.F. fue requerido por la justicia desde el año 1997 y en el año 2013 fue condenado a nueve años de prisión privativa de libertad entonces se puede concebir que este interno es vengativo, mentiroso. Busca la facilidad de conseguir los medios necesarios para conseguir su fin. Como también se puede identificar al interno G.CH.F. con la clasificación de los delincuentes morales, son muy astutos, por lo tanto, se rehúsan a aceptar el tatuaje, sabiendo que es una distinción criminal también son muy hábiles para la simu-

lación de la locura. El descender de locos se encuentra también en los locos morales, pero igual que como se ve en los delincuentes natos, en proporción menor que en los locos comunes, mientras que mayor proporción encontramos en la cifra de parientes egoístas, viciosos y criminales.

9.3. Factor biológico-social

Cesar Lombroso citado por Manzanera Rodríguez, en su teoría de clasificación de delincuentes hace mención que el biológico-social está asociado con delincuentes pasionales en subclasificación de criminoloides, en tanto G.CH.F. no tiene antecedentes que sus Progenitores corría en la misma suerte de tráfico ilícito de drogas, por cuanto la ocasión hace la delincuente coincidimos con esta teoría ya que el interno menciona en el informe social que se encamino en esta actividad aprovechando la oportunidad para enriquecimiento ilícito. Como también en una de las subclasificaciones de delincuentes habituales. Puesto que son aquellos que no han asistido a educación primaria, y hace mención en su informe social que tiene instrucción hasta quinto grado, razón por los que no las continuo por cuestión de economía, sin embargo, se encamino en la actividad de tráfico ilícito de drogas, sino hubiese optado por este camino su vida hubiera sido distinto.

10. CONCLUSIONES

Según el objetivo planteado identificar los Factores de la Criminología Antropológica y su incidencia en el Tráfico Ilícito de Drogas en el caso de G.CH.F. se llega a las siguientes conclusiones.

- El factor Biológico no es determinante en el caso de G.CH.F. puesto que la teoría de Cesar Lombroso ha sido superada, ya que el ser humano no está predestinado sino predispuesto, en donde 40% de conductas se hereda y 60% se desarrolla en la sociedad.
- El factor Psicológico es determinante, ya que G.CH.F. así como otras personas involucradas en esta actividad de T.I.D. son astutos, mentirosos, vengativos, ociosos, para conseguir sus fines son tan inteligentes que disimulan actitudes para romper vallas de evaluación.
- El factor Biológico-Social, incide directamente, puesto que el interno G.CH.F. se encamina en esta actividad por falta de recursos económicos, dejando cursar educación primaria, de tal forma en su informe social se puede apreciar que no cuenta con una labor estable u oficio, puesto que su única actividad era la actividad de tráfico ilícito de drogas.

En caso concreto debería de purgar la condena con el máximo de la pena, para que pueda encaminarse en un oficio y según Lombroso decía que los alcohólicos son purificados con la cárcel y de la misma forma debería ser aplicado, ya que la pena impuesta es mínima, y no se debe conceder la libertad condicional que solicita G.C.H.F.

Referencias

- Anzit Guerrero, R. (1947). *El Positivismo Biológico en La Sociedad y El Delito*. Colombia: Paper. Ltda.
- Calderon Amesquita, A. R. (2018). *Relacion de la Concesion de Beneficio de Semilibertad con la Resocialización de los Sentenciados por el Delito de Robo Agravado*. Puno: Editora Luz.
- Hikal, W. (2018). *Explicación de la Criminalidad desde los Postu-*
- lados de Enrico Ferri para la Articulación de la Política Criminal. *Derecho y Cambio Social*, 5-6.
- Lechuga Pino, E. (2016). *Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio*. Lima: Printed el Peru.
- Montagu, A. (1970). *El Hombre Observado*. Caracas: Monte Avila.
- Otarola Peñaranda, A. (2015). *Compendio Normativo Sobre Trafico Ilicito de Drogas y Desarrollo Alternativo*. Lima: Super Grafica E.I.R.L.
- Prado Saldarriaga, V. R. (2011). *Narcotrafico: Analisis Situacional y Política Penal*. Lima: Mapesa E.I.R.L.
- Rodriguez Manzanera, L. (1981). *Criminología*. Mexico: Porrúa S.A.